



No

137 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Julio 2014

Visto el Memorando Nº 314-OEA-HHV-14 y el Expediente N° 14MP 06999-00, sobre la modificación de la R.D. N° 019-DG/HHV-2014, a fin de incluir las Específicas del Clasificador de Gasto Público 23.18.12, y 23.18.21;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 019-DG/HHV-2014, de fecha 31 de enero del 2014, se autorizó a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán, para el Ejercicio Presupuestal 2014, la Apertura y el Uso de la Caja Chica, para el Centro de Rehabilitación de Ñaña por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), desagregándose en S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) para servicios;

Que, mediante Memorando N° 186-D-CRÑ-HHV-2014, de fecha 22 de mayo del 2014, el Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña, solicita la modificación de la R.D. N° 019-DG/HHV-2014, de fecha 31 de enero del 2014, a fin de incluir las específicas del clasificador de gastos: 23.18.12 Medicamentos; y, 23.18.21 Material, insumos, instrumentos y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio; solicitud que se sustenta en el Informe N° 007-FFCCH-CRÑ-HHV-2014, remitido por la Encargada del Fondo Fijo para la Caja Chica del C.R.Ñ.;

Que, mediante Memorando N° 314-OEA-HHV-14, de fecha 03 de junio del 2014, la Directora Ejecutiva de Administración, solicita la modificación de la Resolución antes mencionada, para incluir los clasificadores de gastos 23.18.12 y 23.18.21; a fin de cumplir con el Instructivo que establece procedimientos administrativos para el mejor funcionamiento de los procedimientos de Cuenta Corriente y Fondo de Garantía de los Pacientes del C.R.Ñ.;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>.- Modificar el Artículo 4º de la R.D. Nº 019-DG/HHV-2014, de fecha 31 de enero del 2014, a fin de incluir dentro de las Específicas del Clasificador de Gasto Público establecidas, los siguientes: **23.18.12** y **23.18.21**; el mismo que debe quedar de la siguiente manera, conforme a los fundamentos de la presente Resolución:

"Artículo 4°.- Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Específicas del Clasificador del Gasto Público, según detalle" :

23.18.12 Medicamentos

23.18.21 Material, insumos, instrumental, y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.











No

137 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Julio 2014



23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano

23.15.11 Repuestos y accesorios

23.15.12 Papelería en general, útiles materiales de oficina

23.15.31 Aseo, limpieza y tocador

23.15.41 Electricidad, iluminación y electrónica

23.111.15 Otros materiales de mantenimiento

23.199.199 Otros bienes

23.21.2 99 Otros gastos

23.22.44 Servicios de impresiones, encuadernamiento y empastado

23.27.11 99 Servicios diversos

<u>Artículo 2º</u>.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Pág. Web del Hospital "Hermilio Valdizán".



N. SALAS

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN Dira Amelia Arrias Albino Directiora General (e) C.M.P. 12667 RNE 4326

NSC/P. Ríos

Distribución:
OEA
OEPE
ECONOMIA
LOGISTICA
OCI
INFORMATICA
OAJ
INTERESADOS

FILE RESOLUCIONES V-2014

